



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0288-2023-CU-SO-14

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0288-2023-CU-SO-14

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que; *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: *“ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*

Que, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0165-M, de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, notifica al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., el contenido INF-VINVIP-0035-2023, el cual en su parte pertinente establece:

“En correspondencia a las salidas al exterior realizadas por el Doctor Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, Doctora Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica, Ingeniera Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa y el suscrito en calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Institución, en la que se cumplieron varias actividades académicas en la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) y al acto de firma de renovación del Convenio de colaboración entre la Universidad da Coruña (UDC) y nuestra Alma Mater, estancia realizada del 21 de abril al 01 de mayo del presente año, en la que se realizaron las siguientes actividades:

- Participación en el acto de Firma de la renovación del CONVENIO, en aras de fortalecer la colaboración interinstitucional entre la Universidad da Coruña (UDC) y nuestra IES
- Recorrido por el Centro de Investigación Científicas Avanzadas (CICA), entre otros espacios de investigación científica de la Universidad da Coruña (UDC).
- Sesiones de trabajo con las autoridades de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) con la finalidad de abordar cuestiones como el intercambio académico, la formación del profesorado y el impulso a la investigación.
- Recorrido por los espacios de investigación científica de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0288-2023-CU-SO-14

Por otra parte, mediante Memorando nro. UTMACH-DIDI-2023-0196-M, de fecha 17 de abril de 2023, se remitió al Vicerrectorado Administrativo, el proceso de contratación para "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, PERSONAL ACADÉMICO Y FUNCIONARIOS VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN", con un presupuesto referencial de \$13.286,01, a devengarse del presupuesto asignado al Programa 83 Gestión de la Investigación.

Asimismo, mediante Memorando nro. UTMACH-DADM-UCP-2023-0347-M, el Ingeniero Fausto Figueroa Samaniego, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, una vez culminado las tres etapas de selección de proveedores a nivel local, provincial y nacional, se informó respecto a la elaboración de la resolución administrativa para la cancelación del proceso de contratación "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, PERSONAL ACADÉMICO Y FUNCIONARIOS VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN", con un presupuesto referencial de \$13.286,01, con la finalidad de que se realicen los cambios correspondientes en los pliegos del precitado proceso.

Posteriormente, se realizaron las modificaciones a los pliegos del precitado proceso de contratación y una vez concluidas las etapas de selección se adjudicó el proceso de contratación a un proveedor nacional, para concluir la fase contractual el servidor delegado por la máxima autoridad, remito el Acta de calificación de ofertas del Proceso No. MCBS-UTMACH-003-2023, para la CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, PERSONAL ACADÉMICO Y FUNCIONARIOS VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN, mediante Oficio nro. UTMACH-ADM-CENTRAL-EMP-2023-1456- OF, de fecha 21 de junio de 2023.

Es oportuno destacar que, posterior a la autorización de salida del país emitida por el Consejo Universitario, se realizó la compra de los boletos aéreos en la Agencia de viajes "SIN LIMITES", con la ruta (GYE-MADRID-CORUÑA y viceversa) con un itinerario del 21 de abril al 01 de mayo del presente año.

Mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0251-M, de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por la Ingeniera Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, se emitió la certificación presupuestaria para gestionar el reembolso por concepto de pago de pasajes aéreos al exterior, con la ruta (Guayaquil-Madrid-Coruña y viceversa), a favor de las máximas autoridades de la institución, Jhonny Pérez Rodríguez, Rector; Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica; Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa; y usted en calidad de el Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, por un monto de \$ 8.540,80 incluido IVA en la partida presupuestaria 83-530302-0701-001 Pasajes al Exterior.

4. CONCLUSIÓN:

Luego de revisar los habilitantes presentados (boletos aéreos, pases de abordaje y factura emitida por la Agencia de viajes "SIN LIMITES") por las precitadas autoridades, desde



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0288-2023-CU-SO-14

el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, sugiero salvo su mejor criterio se autorice a quien corresponda el reembolso por concepto de pago de los boletos aéreos con la ruta (GYE-MADRID-CORUÑA y viceversa) a favor de las máximas autoridades de la institución, Jhonny Pérez Rodríguez, Rector; Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica; Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa; y el suscrito en calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, en correspondencia a la certificación presupuestaria en la partida 83-530302-0701-001 Pasajes al Exterior por un monto de \$ 8.540,80 incluido IVA, emitida por la Dirección Financiera mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0251-M. Adicionalmente, sugiero solicitar un pronunciamiento a la Procuraduría General, a efecto de viabilizar el proceso idóneo para el pago respectivo y posteriormente se otorgué el tratamiento respectivo por el H. Consejo Universitario."

Que, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0353-M, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el informe nro. INF-PG-2023-243, el cual en su parte pertinente menciona:

"(...)

En el marco de los antecedentes y análisis jurídico efectuado, este departamento concluye en que, la institución al haber autorizado tanto la salida del país de las primeras autoridades como la adquisición de los pasajes aéreos mediante la Resolución Nro. 0149-2023-CU-SO-08, y teniendo como habilitante la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, conforme lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, es necesario que el máximo órgano colegiado adopte un nuevo acto administrativo que permita efectuar la devolución de los rubros generados, conforme consta en el informe NF- VINVIP-0035-2023 remitido por el ECON. LUIS FELIPE BRITO GAONA, PHD., Vicerrector De Investigación Vinculación y Posgrado.

V. RECOMENDACIÓN.

En virtud de lo manifestado en el presente informe, se sugiere a vuestra autoridad y por su digno intermedio a los miembros de Consejo Universitario que, posterior al análisis pertinente, autorice a la Dirección Financiera, efectuar el reembolso por concepto de pago de los boletos aéreos con la ruta (Guayaquil-Madrid-Coruña y viceversa), a favor de Jhonny Pérez Rodríguez, Rector; Rosemary Samaniego, Vicerrectora Académica; Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa; y Dr. Luis Brito, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, por un monto de \$ 8.540,80, incluido IVA, previa presentación de los habilitantes que requiera la referida dirección."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0288-2023-CU-SO-14

Que, luego de conocer y analizar el contenido del UTMACH-VINVIP-2023-0165-M, de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, y el contenido INF-VINVIP-0035-2023, así como el Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0353-M, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General y documentación anexa, los miembros del Consejo Universitario, en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por votación favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Disponer a la Dirección Financiera, efectuar el reembolso por concepto de pago de los boletos aéreos con la ruta (Guayaquil-Madrid-Coruña y viceversa), a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector; Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica; Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa; y Dr. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, por un monto de \$ 8.540,80, incluido IVA, previa presentación de los habilitantes que requiera la referida dirección.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación.

CUARTA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0288-2023-CU-SO-14

Dada en la ciudad de Machala, a los tres (03) días del mes de julio del año 2023, en la décima cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

